

ANEXO DE EJECUCION QUE MODIFICA A SU SIMILAR NUMERO **V.01/14** SUSCRITO EL 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE ADECUAR LOS MONTOS Y METAS POR AMPLIACIONES O REDUCCIONES DE LAS INVERSIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS AL PROGRAMA **“REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO Y TEMPORAL TECNIFICADO”**.

### ANTECEDENTES

1. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de México, suscribieron el 12 de febrero del año 2014 el Anexo de Ejecución Número V.-1/14, con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa **REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO Y TEMPORAL TECNIFICADO** para mejorar la producción agrícola en la entidad y fomentar el desarrollo regional.
2. Que en razón de lo establecido en el numeral 12 del Anexo de Ejecución, éste se podrá revisar, adicionar, modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción mediante el correspondiente Anexo Modificatorio.
3. Que por una (**ampliación o reducción según sea el caso**) las partes manifiestan su aceptación de convenir y modificar el numeral **V.-RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN** del Anexo de Ejecución del programa conforme a las siguientes

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Por acuerdo de las partes, se modifica el Anexo de Ejecución Número V.-01/14, celebrado con fecha 12 de febrero del año 2014, mismo que se menciona en el antecedente Número 1.

**SEGUNDA.-** Por virtud de una **ampliación** de recursos financieros de \$20'234,439.89 (Veinte millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 89/100 M.N.) que **sumados** a los ya convenidos hacen una inversión total de \$107'831,029.89 (Ciento siete millones ochocientos treinta y un mil veintinueve pesos 89/100 M.N.), por lo que el apartado

**V.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**, queda como sigue:



1. Para la ejecución del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$107'831,029.89 (Ciento siete millones ochocientos treinta y un mil veintinueve pesos 89/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera.
- a) La CONAGUA aportará la cantidad de \$53'752,437.00 (Cincuenta y tres millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014. Dichos recursos serán canalizados al ESTADO, a través del Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México (FACEM) y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el objeto de este documento, conforme a la siguiente distribución:
- Para Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego corresponde la cantidad de \$51'077,437.00 (Cincuenta y un millones setenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.); y
  - Para Equipamiento de Distritos de Riego (antes Desarrollo Parcelario) la cantidad de \$2'675,000.00 (Dos millones seiscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- b) Adicionalmente a lo antes señalado, de conformidad con la normatividad aplicable, se podrán ejercer recursos por un monto de \$14'574,153.00 (Catorce millones quinientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) que corresponden a saldos devengados de aportaciones federales, cuyas acciones están en proceso de ejecución por parte de los beneficiarios.
- Para Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego corresponde la cantidad de \$14,574,153.00 (Catorce millones quinientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)
- c) El ESTADO aportará la cantidad de \$29'870,000.00 (Veintinueve millones ochocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios para el ejercicio del año 2014. Dichos recursos se destinarán a la ejecución del programa, como a continuación se señala:
- Para Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego corresponde la cantidad de \$28'532,500.00 (Veintiocho millones quinientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.); y
  - Para Equipamiento de Distritos de Riego (antes Desarrollo Parcelario) la cantidad de \$1'337,500.00 (Un millón trescientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- d) Adicionalmente a lo antes señalado, de conformidad con la normatividad aplicable, se podrán ejercer recursos por un monto de \$9'634,439.89 (Nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 89/100 M.N.).

pesos 89/100 M.N.) que corresponden a saldos devengados de aportaciones estatales, cuyas acciones están en proceso de ejecución por parte de los beneficiarios.

- Para Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego corresponde la cantidad de \$9'634,439.89 (Nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 89/100 M.N.)

Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y a las autorizaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**TERCERA.-** Se reitera la obligación de EL ESTADO de remitir a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México copia del presente Anexo de Ejecución Modificado y su(s) Técnico(s), una vez concluido el proceso de su suscripción.

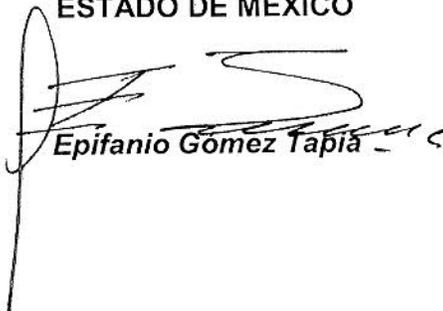
**CUARTA.-** Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en términos de este Anexo, rigen todas y cada una de las disposiciones del Anexo que se modifica.

**QUINTA.-** El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, podrá, ser revisado, modificado o adicionado por escrito de común acuerdo por las partes y se publicará en la página de Internet de la CONAGUA dirección [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx), una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal del presente Anexo de Ejecución Modificado, las partes firman al margen y al calce en tres ejemplares, en la Ciudad de Ciudad de Metepec, Estado de México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil catorce.

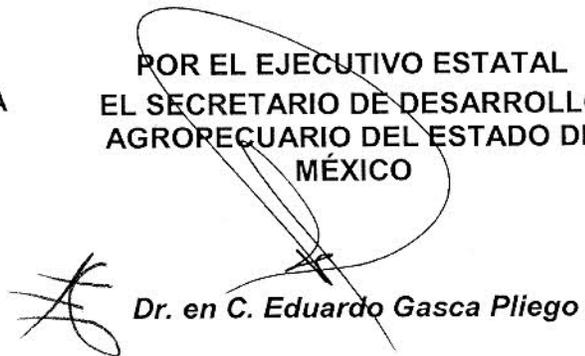
ANEXO DE EJECUCION QUE MODIFICA A SU SIMILAR NUMERO V.01/14 SUSCRITO EL 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE ADECUAR LOS MONTOS Y METAS POR AMPLIACIONES O REDUCCIONES DE LAS INVERSIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS AL PROGRAMA "REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO Y TEMPORAL TECNIFICADO".

POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
EL DIRECTOR LOCAL EN EL  
ESTADO DE MÉXICO



Epifanio Gómez Tapia

POR EL EJECUTIVO ESTATAL  
EL SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO DEL ESTADO DE  
MÉXICO



Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego